

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

CONTRALORÍA GENERAL

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

SUBPROGRAMA: NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS.

NUM DE META	ATRIBUCIÓN	ESTRATEGIAS	PERIODO	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS
1	Establecer los criterios para la realización de auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos y funciones a cargo de las áreas y órganos del Instituto. (Art. 68 F-I CIPPEO)	a).- Revisión de Programas Sustantivos. b).- Determinación de avances programáticos. c).- Elaboración de pliegos de Observaciones. d).- Seguimiento a Observaciones.	Permanente	Contraloría General	a).- Conocer la aplicación correcta de los recursos financieros. b).- Conocer el correcto funcionamiento de los programas y la obtención de metas propuestas. c).- Señalar deficiencias y corrección de las mismas
2	Establecer los mecanismos de Orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas. (Art. 68 F-VII CIPPEO)	a).- Análisis y Evaluación de necesidades de Orientación y capacitación. b).- Priorización de Necesidades. c).- Programación de Cursos. d).- Realización de los Cursos.	Trimestral	Contraloría General	a).- Orientación en áreas sustantivas del Instituto. b).- Capacitación a nivel ejecutivo y operativo
3	Recibir, las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto en los términos de la normatividad aplicable. (Art. 68 F-XII, CIPPEO) Así como tramitar y desahogar el procedimiento de quejas y denuncias en contra de los servidores públicos del Instituto. (Art. 68 F- XIII, CIPPEO)	a).- Recepción en Forma Directa y Personalizada. b).- Análisis y Evaluación de inconformidades presentadas. c).- Elaborar Oficios de observaciones d).- Aplicación de Sanciones Administrativas.	Permanente	Contraloría General	a).- Conocer el comportamiento y la actitud que observan los servidores públicos del Instituto.
4	Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda, (Art. 68 F-XVI CIPPEO)	a).- Revisión y Análisis del manejo de Recursos financieros, materiales, humanos y técnicos. b).- Revisión y Análisis de Programas, presupuestos y asuntos en proceso y pendientes c).- Revisión del Cumplimiento de la Declaración Patrimonial por parte de los Servidores Públicos del Instituto.	Permanente	Contraloría General	a).- Conocer el estado contable y administrativo que guardan las áreas del Instituto.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

CONTRALORÍA GENERAL

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SUBPROGRAMA: EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

NUM DE META	ATRIBUCIÓN	ESTRATEGIAS	PERIODO	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS
1	Evaluar los informes de avance, respecto del plan estratégico del Instituto y el programa operativo anual de cada área autorizado. (Art. 68 F-II CIPPEO)	a).- Revisión y Análisis de Actividades y Metas.	Permanente	Contraloría General	a).- Conocer el estado que guarda la ejecución de los programas conforme a sus metas y objetivos.
2	Verificar que los órganos desconcentrados del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes. (Art. 68 F-III CIPPEO)	a).- Revisión a programas, y presupuestos autorizados de acuerdo a la normatividad vigente y a sus necesidades.	Permanente	Contraloría General	a).- Verificar la aplicación correcta de los recursos autorizados, en plena observancia a la normatividad vigente.
3	Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados, realizando las compulsas necesarias. (Art. 68 F-IV CIPPEO)	a).- Revisión y Análisis del procedimiento administrativo y documentación correspondiente.	Permanente	Contraloría General	a).- Verificar la correcta aplicación de los procedimientos administrativos y la documentación comprobatoria, de acuerdo a la normatividad.
4	Efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas y órganos del Instituto, para solicitar la exhibición de la documentación indispensable para la realización de sus investigaciones, sujetandose a las formalidades respectivas. (Art. 68 F-VI CIPPEO)	a).- Realizar investigaciones en los procedimientos instaurados.	Permanente	Contraloría General	a).- Obtener la información necesaria que le permita resolver los procedimientos instaurados.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

CONTRALORÍA GENERAL

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

SUBPROGRAMA: PRESENTACIÓN, INFORMACIÓN Y APROBACIÓN.

NUM DE META	ATRIBUCIÓN	ESTRATEGIAS	PERIODO	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS
1	Presentar a la aprobación del Consejo General sus Programas Anuales de Trabajo y su Reglamento. (Art. 68 F-X CIPPEO)	a).- Elaboración del Reglamento de la Contraloría General b).- Elaboración del programa anual de actividades.	Anual	Contraloría General	a).- Obtener la aprobación del programa anual de trabajo.
2	Presentar al Consejero Presidente los informes previos. (Art. 68 F-XI CIPPEO)	a).- Elaboración y explicación de informes previos.	Permanente	Contraloría General	a).- Mantener informado al Consejero Presidente de los avances preliminares.
3	Someter a la consideración del Presidente los informes que contengan el resultado de las revisiones efectuadas a las áreas del Instituto. (Art. 68 F-XIV CIPPEO)	a).- Presentación por escrito los informes de las revisiones realizadas.	Permanente	Contraloría General	a).- Mantener informado al Consejero Presidente de las revisiones efectuadas a las áreas del Instituto.
4	Elaborar y rendir el informe anual al Consejo General de las actividades realizadas.(Art. 68 F-XV CIPPEO)	a).- Presentación por escrito del informe de actividades. b).- Explicar en forma detallada las acciones y actividades realizadas, así como los objetivos logrados.	Anual	Contraloría General	a).- Mantener informado al Consejo General del Instituto de las actividades realizadas.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

CONTRALORÍA GENERAL

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

SUBPROGRAMA: OBSERVACIONES, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

NUM DE META	ATRIBUCIÓN	ESTRATEGIAS	PERIODO	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS
1	Aplicar y, en su caso, promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de las auditorías realizadas. (Art. 68 F-V CIPPEO)	a).- Elaboración del expediente de los resultados de procedimientos de quejas y denuncias. b).- Elaboración del expediente de los resultados de las revisiones efectuadas.	Permanente	Contraloría General	a).- Prevenir y asegurar el adecuado ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los programas del Instituto
2	Formular pliegos de Observaciones en materia administrativa. (Art. 68 F-VIII CIPPEO)	a).- Elaborar expedientes de Observaciones administrativas. b).- Determinación de los pliegos de Observaciones, y envío de estas a las Unidades responsables que corresponda.	Permanente	Contraloría General	a).- Informar a los responsables de las observaciones que se han determinado a sus áreas respectivas, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas.
3	Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto en su patrimonio y fincar directamente a los responsables, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes. (Art. 68 F-IX CIPPEO)	a).- Elaboración del expediente que contenga la determinación de los daños y perjuicios causados. b).- Sustentar legalmente las indemnizaciones y sanciones. c).- Fincar las indemnizaciones y sanciones que procedan según el caso.	Permanente	Contraloría General	a) Determinar los daños y perjuicios correspondientes.
4	Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de los lineamientos respectivos. (Art. 68 F-XVII CIPPEO)	a).- Determinar las responsabilidades en que incurrió el servidor público electoral. b).- Sustentar legalmente las sanciones a imponer. c).- Aplicación de las Sanciones procedentes.	Permanente	Contraloría General	a).- Fincar Responsabilidades e imponer las Sanciones correspondientes.